NOTA DNCP/DNC/N° 10.790 / 2017.

Asunción, 12 de Mayo de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA LA ADENDA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 312.314 EN FECHA (11/05/17). – ID N° 326.308

Señor:
JUAN ALBARIÑO VERGARA, Director General.
Unidad Operativa de Contratación
SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Plan de entregas, Anexo C: Los plazos de entregas se establecerán en cada orden de servicio, se sugiere unificar con el punto 34, Anexo B, que indica "10 (Diez) días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra". De modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

2. Anexo B, punto 31: Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP